



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES. H. N°

0142/25

SALTA,

05 MAR 2025

Expte. N°4330/11

VISTO:

La Nota N°0021/25 mediante la cual la Prof. Lorena Camponovo Castellanos solicita la continuidad de la excepción al Régimen de Incompatibilidad en el cargo Promocionado de Profesor Adjunto dedicación exclusiva, en la asignatura "Didáctica de la Lengua y la Literatura" de la Escuela de Letras; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Res. H. 0698/11 se autorizó a la Prof. Camponovo Castellanos, en su cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación exclusiva, en la asignatura "Didáctica de la Lengua y la Literatura" a desempeñar tareas en la Escuela de Comercio N° 5076, Institución dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia, en el marco de lo dispuesto en el artículo 6°, inc. b) de la Res. CS-420/99 -Régimen de Incompatibilidad- siempre que la dedicación horaria semanal total de todos sus cargos no supere las cincuenta (50) horas;

QUE la docente realiza tal petición, a los efectos de poder continuar con las tareas docentes que desempeña en la Escuela de Comercio N° 5076, Institución dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia, toda vez que a la fecha la Prof. Camponovo Castellanos es Promocionada en el cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva en la misma asignatura;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 014 aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión ordinaria del día 25 de febrero de 2025)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Prof. Gilda Lorena Camponovo Castellanos, Legajo N° 6041, en el cargo Promocionado de Profesor Adjunto dedicación exclusiva en la asignatura "Didáctica de la Lengua y la Literatura"; la continuidad del desempeño de las tareas en la Escuela de Comercio No.5076, Institución dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 6°, inc. b) de la Resolución CS-420/99 -Régimen de Incompatibilidad- siempre que la dedicación horaria semanal total de todos sus cargos no supere las cincuenta (50) horas.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la excepción otorgada a la docente en el artículo anterior se encuentra contemplada en el Artículo 6° Inc. b) del Régimen de Incompatibilidad, aprobado por Resolución C.S.- 420/99

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese a la Escuela de Letras, Dirección General de Personal, Secretaría Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa, publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Y DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa

Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa